

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

La Justicia en los Pueblos de indios de Córdoba a fines del S. XVIII.

Gutiérrez, Clara.

Cita:

Gutiérrez, Clara. (2007). *La Justicia en los Pueblos de indios de Córdoba a fines del S. XVIII. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/923>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

*La Justicia en los Pueblos de indios de
Córdoba a fines del S. XVIII.*

Prof. Gutierrez, Clara

Córdoba, Julio 2007

1. Definición del tema y problematización del objeto de estudio

Este proyecto de investigación propone el estudio de la aplicación de la justicia en los Pueblos de indios de Córdoba, a fines del S. XVIII. Dichos pueblos se crearon con fines tributarios, como mecanismos de control para la población indígena, y se les otorgó una organización político-administrativa que impidiera la dispersión de dicha población.

Circunscribimos espacialmente este trabajo de investigación a la región de la campaña cordobesa, donde se asentaron dichos pueblos de indios. En esta zona, a fines del S. XVIII, existieron nueve pueblos de indios, muy diferentes en su distribución espacial y en cantidad de habitantes, pero semejantes en su organización político-administrativa. Los pueblos eran: Quilino, San Antonio, San Jacinto, Salsacate, Cosquín, La Toma, Soto, Pichana y Nono ¹.

La red de relaciones sociales, marcaba la función y la posición del individuo dentro de esta estructura en la cual estaba inserto. Así pues, el fuerte proceso de mestizaje y la intensa movilidad entre los pueblos nos permite establecer una red de relaciones sociales que trasciende lo étnico, pues debe analizarse según el lugar que el individuo ocupe dentro de la sociedad. Es decir, proponemos un trabajo de investigación desde el análisis de expedientes judiciales que ilustran los mecanismos de coacción vigentes para los pueblos de indios y la relación de estos mecanismos, con el marco general de reformas borbónicas.

El estudio de los pueblos, solo pueden comprenderse dentro del marco de reformas implementadas por la administración borbónica, específicamente en el período comprendido en el reinado de Carlos III y Carlos IV.

Nuestro objeto de estudio está situado en este marco general donde se analizaran las sociedades indígenas reducidas en pueblos de indios, en la zona rural. Debemos tratar de reflexionar aquí sobre el significado conceptual de la palabra “pueblos” y con ello establecer los mecanismos de relaciones sociales entre los pueblos y el sistema colonial en el cual estaba inserto. Estas reducciones de población aborigen denominadas

¹ .- confr. Punta, Ana Inés: *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reforma (1750-1800)*. Córdoba.

“pueblos” eran unidades sociopolíticas² creadas con los restos de antiguas encomiendas. El análisis de los pueblos que habitaban la zona rural de Córdoba, nos lleva a establecer las posibles relaciones de éstas con el contexto local, pues la sociedad cordobesa tardo-colonial, atravesaba “un doble proceso, por un lado un crecimiento demográfico sostenido y por otro un fuerte mestizaje, en forma análoga a lo ocurrido en otras regiones del mundo colonial”³. Por ello, estos procesos deben ser enmarcados en un contexto más general donde las sociedades indígenas formaban parte de una sociedad estamental, en la cual “Sobremonte como gobernador intendente (procura)... controlar la población en forma más efectiva, asegurar las fronteras y ordenar la fuerza de trabajo”⁴.

En síntesis, esta investigación propone el análisis de los procesos que influyeron directamente en la forma de organización y administración de la justicia colonial en los pueblos de indios, para visualizar especificidades, si las hay, con relación al resto de la población rural.

2. Contextualización del objeto de estudio.

Si analizamos la documentación de la fundación de la ciudad de Córdoba comprobaremos que el lugar elegido para su emplazamiento coincide, no por azar, con asentamientos de poblaciones indígenas sedentarias. Estos grupos poseían en el momento del descubrimiento un desarrollo agrícola localizado en los valles serranos, que su fundador resalta y que luego serán la base de la economía agraria colonial.

A comienzos del siglo XVII, en el Tucumán, la encomienda seguía asentada sobre la base del servicio personal, mientras que en otras latitudes había evolucionado hacia el pago del tributo.⁵ El Tucumán colonial se encontraba sin dudas dentro de lo que Lorandi caracterizó como una situación de frontera, dentro del Imperio Colonial

² Castro Olañeta, Isabel (2006) *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del S:XVII*. Alción Editora. Córdoba. pág.33

³ Punta ,Ana Inés. (1994) “ La tributación indígena en Córdoba en la segunda mitad del S.XVIII”, en *Andes, Antropología e Historia* N° 6, Salta, pág. 54.

⁴ Punta, Ana Inés (1997) Op cit, pag. 217.

⁵ ANELLO, Alejandra(2002) “Familia indígena y sociedad en el curato de Londres (Catamarca), terminado el Siglo XVII” En: Faberman, Judith y Gil Montenegro, Raquel (comp.) *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencias y desestructuración*. Universidad nacional de Quilmas Ediciones. Pág.102

Español. Siendo el paso obligado para unir las grandes jurisdicciones de Chile, Perú y Río de la Plata que se hallaban, sin embargo, lejos de la administración del poder político, económico y judicial⁶. Córdoba era una región intermediaria entre el litoral atlántico y el norte minero. Poseía una economía diversificada que le proporcionaba bienes para su consumo, ganado vacuno y mular para la exportación. La actividad económica principal fue la cría y venta de mulas, a la que paulatinamente se fue incorporando la de ganado vacuno y la exportación de cueros, ninguna de las cuales necesitaba de excesiva cantidad de mano de obra⁷. Se dedicaba además a la actividad de engorde de mulas a veces proveniente de otras regiones y a un activo comercio interregional.⁸

Los “Pueblo de indios”-derivada del proyecto toledano para la región andina- que remite a las reducciones de los grupos nativos que comenzaron a realizarse desde fines del siglo XVI y más sistemáticamente luego de la visita del Oidor Alfaro en la segunda década del siglo XVII.⁹ Este sistema, según Piana, es también utilizado para legalizar la posesión de mano de obra indígena de otras jurisdicciones.

En la jurisdicción de Córdoba, los aborígenes de la región estaban organizados en encomiendas y estaban obligados a pagar tributo al encomendero “el tributo operó como una forma coercitiva de integrar al indígena a la economía mercantil, obligándolo a trabajar para el encomendero o haciéndole producir bienes que le sirvieran a él”¹⁰. A través, de la encomienda se producía así la apropiación del excedente de la comunidad mediante la existencia de un tributo, el que podía ser efectivizado en trabajo, en especie o inclusive en dinero, formas que no eran excluyentes entre sí.¹¹

Los encomenderos contrataban pobleros que se hicieran cargo de la supervisión del trabajo de la encomienda. Las labores asignadas indican que los pobleros actúan en las zonas rurales como verdaderos sustitutos de los encomenderos. Eran los encargados

⁶ LORANDINI, Ana María (1988) “El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán colonial”, *Revista Andina*, N°6. Cusco. Pág. 135-173

⁷ PUNTA, Ana Inés (1994) *Economía, Demografía y Sociedad. Córdoba 1780-1810*. Informe de Conicet (inédito) pp.10

⁸ ARCONDO, Aníbal (1993) “Mortalidad general, Mortalidad epidémica y comportamiento de la población de Córdoba durante el siglo XVIII” En: *Desarrollo Económico*. Vol. 33. N°129. U.N.C. Córdoba.

⁹ CASTRO OLANETA, Isabel (2006) *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*. Alción Editora. Pág.32.

¹⁰ PUNTA, Ana Inés. Andes Pág. 50.

¹¹ PUNTA, Ana Inés. Andes Pág. 50.

de llevar en servidumbre a los indios del repartimiento, adoctrinarlos, ocuparlos en hacer sementeras y cuidar el ganado, además de hacerlos hilar, tejer, o sacar miel.¹²

Los excesos cometidos por encomenderos y pobleros, junto con la imposibilidad de acceder a la justicia motivaron la preocupación de las autoridades, pues los indígenas trabajaban todos los días, no se respetaban las exenciones laborales por edad, función o enfermedad y la excesiva cantidad de artículos para comercializar que elaboraban para los encomenderos les impedían ocuparse de sus sementeras.¹³

Así mismo los encomenderos obtenían buenas ganancias de los aborígenes empleándolos como fleteros,¹⁴ ocupación que no requería estrictos controles por parte de las autoridades, ya que no siempre se informaba de la duración de los viajes, en la duración del “préstamo” de la mano de obra, etc. En este punto, se pueden visualizar diferentes variables de análisis, como las posibilidades de reproducción biológica del grupo, la imposibilidad de trabajo personal y comunitario; aspectos que no desarrollaremos aquí, pero sí, tendremos como un objetivo de trabajo la movilidad social de los indígenas y en menor medida la participación de este grupo en el circuito comercial. Según A. Anello,¹⁵ podemos inferir cual fue el aporte de la producción de la mano de obra indígena a la economía de las haciendas y de los intereses particulares de cada encomendero.

Los “conciertos de trabajo” eran otra forma de apropiarse del trabajo de los indios, a través de los contratos los encomendaros se aseguraban el poder cobrar sus tributos, al mismo tiempo que el sistema permitía una mayor circulación de la fuerza de trabajo indígena, no solo local sino también provenientes de otras jurisdicciones y su aprovechamiento por parte de aquellos que no eran beneficiarios directos de las encomiendas.¹⁶ En el siglo XVII aparecían afectando a mano de obra indígena masculina, a fines del siglo siguiente registraron casi exclusivamente contratos con mujeres, ya no sólo indias sino mujeres de “castas” en general”.¹⁷ Los controles sobre los contratos de trabajo se agudizaron recién en el gobierno de Sobremonte, pero debe

¹² PIANA, Josefina (1992) *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620*. Córdoba. Pág. 243.

¹³ PIANA, Josefina (1992) Op.Cit. Pág. 250

¹⁴ Se alquilaban indios a comerciantes y pasajeros que viajaban fuera del distrito.

¹⁵ ANELLO, Alejandra (2002) “Familia indígena y sociedad en el curato de Londres (Catamarca), terminado el Siglo XVII” En: Faberman, Judith y Gil Montenegro, Raquel (comp.) *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencias y desestructuración*. Universidad nacional de Quilmas Ediciones. Pág129.

¹⁶ PUNTA, Ana Inés (1994) Op. Cit.pp.10

¹⁷ PUNTA, Ana Inés (1994) Op. Cit.pp.10

tenerse en cuenta la variable geográfica, pues el control era más efectivo sobre los trabajadores de la ciudad que los dispersos por la campaña, y mucho menos aún sobre los contratados en fletes, que salían constantemente de la jurisdicción.

2.1.Pueblos de Indios a mediados de siglo XVIII.

Dentro de este marco de reformas, la política de gobierno de Sobremonte tuvo repercusiones inmediatas pues como dice Punta, "...se dieron cambios en la política local en la relaciones entre el Cabildo y el gobernador intendente ahora residente en la ciudad. También se modificaron las recaudaciones impositivas y se reorganizó la percepción de los tributos indígenas, al mismo tiempo se modernizó la estructura urbana, se intentó controlar la fuerza de trabajo y se avanzó sobre la frontera sur..."¹⁸.

En la gobernación Intendencia de Sobremonte comenzó una etapa de reorganización y reglamentación de aspectos procedimentales dentro del procedimiento judicial, como la designaron jueces pedáneos que favorecieron agilizar los procedimientos penales, la preparación de los jueces de la "sumaria información" correspondiente, ante la encarcelación de un reo. El gobernador Intendente tenía la autoridad máxima en cuestiones judiciales, a la estructura tradicional se agregaban ahora funcionarios subdelegados como los Jueces Pedáneos para ocuparse de la campaña, los Jueces Comisionados, designados para un caso en particular, así como también los Alcaldes de Barrio, para ejercer sus atribuciones en el espacio de la ciudad.¹⁹ En Córdoba, el hecho de tratarse de una jurisdicción indiana periférica, estaba gestionada la mayor parte del tiempo por jueces legos²⁰ elegidos entre los vecinos principales.²¹ El uso no técnico del lenguaje jurídico: su escaso tecnicismo puede deberse a la falta de formación de los jueces²².

¹⁸ Punta, Ana Inés (1997) Op cit. pág 34.

¹⁹ DOMININO, Darío (2005) *Justicia y formas de control social en el espacio urbano. Córdoba 1780-1793*. Trabajo Final de Licenciatura en Historia. U.N.C. pp.71

²⁰ "Sobremonte ante la queja de varios vecinos debido a los continuos robos de ganado, señaló que por varias providencias de los Alcaldes pronunciadas muchas veces de su ignorancia, otras del poco celo, varias por las conexiones y parentesco" A.H.P.C.:Crimen Capital. 1786. Leg. 48. Exp.18. En: DOMININO, Darío (2005) *Justicia y formas de control social en el espacio urbano. Córdoba 1780-1793*. Trabajo Final de Licenciatura en Historia. U.N.C. pp.79

²¹ AGÜERO, Alejandro (2004) "Clemencia, perdón y disimulo en la justicia criminal de Antiguo Régimen. Su praxis en Córdoba del Tucumán, Siglos XVII y XVIII. En: *Revista de Historia del Derecho*. Instituto de investigaciones de Historia del Derecho. N°32 Buenos Aires. pp.37

²² HESPANHA, Antonio (1993) *La Gracia del Derecho*. Economía de cultura de la Edad Moderna. Madrid. pp.24

Estos jueces pedáneos fueron elegidos entre “personas de juiciosa conducta” para que controlaran la población de la campaña en forma directa y efectiva, en casos de delitos como robo de ganado, amancebamiento, incendios, homicidios, violaciones, juegos prohibidos, vagancia, etc.²³. El juez pedáneo intervenía rápidamente en los delitos y esto permitía agilizar el proceso judicial, evitando en ocasiones, la fuga de los delincuentes. Este funcionario estaba capacitado para recibir juramento, testigos, perseguir delincuentes e iniciar la sumaria investigación.

A partir de 1750 se reactivó el sector exportador y se evidenció un proceso de crecimiento demográfico sostenido²⁴, dejando atrás aquellas etapas de pestes y hambre que afectaron la población de Córdoba en la primera mitad del siglo XVIII²⁵. Según el censo de 1778 había un total de 44.052 habitantes para toda la jurisdicción de Córdoba, de los cuales la mayor parte vivían en la campaña (36.782)²⁶. Dicha población estaba compuesta por españoles (14.634), indios y miembros de castas (22.148). Las castas incluían negros, mulatos, mestizos y pardos; estos grupos no permanecieron aislados pues la interrelación entre los miembros de las castas y las uniones entre españoles y criollos agudizaban el proceso de mestización. Sonia Tell elabora una importante reconstrucción de la zona rural de Córdoba tardo-colonial. La autora plantea que de acuerdo a ese censo, la gente que vivía allí era mayoritariamente una población independiente, agrupada en pequeñas unidades productivas²⁷. Esta población constituía el 74% de la población rural, un 16% era la población jurídicamente libre pero en situación de dependencia y un 10% era población esclava. La autora analiza, la valoración de las tierras a fines del período colonial (Cba. 1750-1850), estableciendo las posibles relaciones sociales vinculadas al sector de la población rural.

Los padrones e informes consultados revelan no solo el número de habitantes de los pueblos de indios sino también la relación de éstos con la tierra, los bienes que poseían y eventualmente nos dan alguna información sobre actividades productivas de la población. Si bien los conflictos por tierras no serán tratados aquí en profundidad, tendremos en cuenta la situación de conflicto que sin duda generaba la constante amenaza sobre estas tierras que se operaba en este período

²³ Punta, Ana Ines (1997) Op.cit. Apéndice Documental. Doc. VII, pp.273-277

²⁴ Tell, Sonia (2004) “ Conflictos sociales y valorización de la tierra a fines del período colonial (Córdoba 1750-1850)”. En: *Cuadernos de Historia, Serie economía y sociedad* N° 6, CIFFyH. U.N.C., pág.219.

²⁵ En Punta, Ana Inés (1994) *Economía, Demografía y Sociedad. Córdoba 1780-1810*. Informe de CONICET.(inédito). Los 40 ó 50.000 indios que existían en la provincia a mediados del S. XVI habían quedado reducidos a 5.482 según el censo de 1778.

²⁶ Punta, Ana Inés (1997) Op cit. pág 212

²⁷ Tell, Sonia (2004) Op. cit..pág.215.

Según el informe del Visitador García (1785), dichos pueblos estaban compuestos por “algunos ranchos algo dispersos, sin formación de calles”. Estos ranchos estaban rodeados de montes y bosques²⁸.

El fuerte proceso de mestizaje y la intensa movilidad entre los pueblos, nos permiten percibirlos como espacios de intensa actividad social interna, en constante relación con la población cordobesa.

El informe del visitador Florencio A. García (1785) sobre los pueblos de indios nos permite contextualizarlos en el período trabajado. Según este informe, los terrenos que ocupaban los pueblos eran “de pan llevar” es decir, muy beneficiados por tierras productivas, surcados por ríos, con tierras aptas para desarrollar cultivos y actividad ganadera. Las tierras que ocupaban cada uno de ellos variaban en sus dimensiones, así el de Quilino contaba, “*de tres leguas rumbo al sur, al norte cuatro, al naciente tres y media, al oeste se extiende hasta llegar con las Salinas por el espacio de doze que es abundante de agua producidas de varios manantiales de los que sacan diferentes sequias...*”²⁹. Entre las actividades productivas que se desarrollaban allí, según el informe de García, a las mujeres le correspondía, “*recoger grana, algarroba, hilar lana, texer ponchos...*”³⁰. En otro de los pueblos, el de La Toma, sus habitantes se dedicaban a la “*construcción de ladrillos, texa, beldosa y adoves, que expende en la ciudad...*”³¹. La corta distancia entre este pueblo y la ciudad de Córdoba les permitía además desarrollar otro tipo de intercambios ya que este pueblo “*prestaba el servicio de agua y leña y mantención de las acequias de la ciudad ... además de ser un sector proveedor de legumbres a la población capitalina cordobesa*”³².

En el pueblo de Soto, uno de los más densamente poblados el Reverendo Juan J. Rodríguez lo describe “*El pueblo de Soto esta situado a veintiocho leguas de Cordoba asi al poniente donde linda con el de Pichanas. Sus naturales adquieren derecho a*

²⁸ Alessandroni, G y Rustán M.E. (2001) “La aplicación de la justicia en la campaña. Córdoba 1785-1790., En: *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*. N° 4, CIFFyH, U.N.C.: Córdoba., pp 11-37 “El que había cometido un delito, el que huía de la justicia, el que no se conchababa o aquellos que con sus prácticas resistían lo establecido por la ley y por la Iglesia encontraban en el monte la protección necesaria”.

²⁹ Informe del Visitador García (1785) En: Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit Doc. IX (apéndice documental) Este doc. es elaborado por encargo de Sobremonte, por ello debemos remarcar la intencionalidad del discurso político, además de los datos que para la investigación aporta.

³⁰ Informe del Visitador García (1785) En: Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit Doc. IX (apéndice documental)

³¹ Informe del Visitador García (1785) En: Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit Doc. IX (apéndice documental)

³² Boixados, Cristina (1999) “Expropiación de tierras comunales indígenas en el estudio de caso sobre el pueblo de La Toma, desde el período colonial y post-colonial” En: *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad*. N° 2 CIFFyH U.N.C. Córdoba pág.87-113.

cuatro leguas a todos los vientos y parece que no tienen mas instrumentos que se los confiera que una noticia continuada de unos a otros de que todo ese terreno los donaron los encomenderos."³³ La descripción del visitador García hace referencia a las buenas condiciones de la tierra para desarrollar los cultivos por estar zurcada por un río.

*Pichana tenía una composición más homogénea de la población y tenía fuertes características prehispánicas*³⁴. Allí el trabajo estaba diferenciado por sexos *los hombres nunca se conchababan, pues vivían de la siembra de maíz y el acopio de la miel, las mujeres tejían y recogían las granas y algarrobas.*³⁵ Esta última actividad era compartida por los pueblos de San Antonio y La Toma *"En el pueblo de La Toma algunas mujeres trabajaban para pobladores de la ciudad de Córdoba, en la elaboración de ponchos."*³⁶

*Los de San Jacinto, además de cultivar la tierra se concentraban para acompañar las tropas de mulas a Salta, actividades a las que debían verse obligados para poder afrontar la paga del tributo.*³⁷

La heterogeneidad en la composición de la población indígena en los pueblos responde a que los grupos originales habían sido permanentemente trasladados de un lado a otro, según las conveniencias de los encomenderos, o para un mejor control tributario.³⁸ En esta etapa de reformas borbónicas, las nuevas Instrucciones establecían que las revisitas debían hacerse a provincias, doctrinas o pueblos de indios y que debían consignar el número de familias, el nombre, estado y edad, como así también debían distinguirse entre indios originarios y forasteros³⁹. Según el padrón de 1785 los pueblos contaban con la siguiente población: Soto 545 hab., San Jacinto 220 hab., Pichanas 415 hab, Nono 201 hab, La Toma 230 hab. De estos totales de población el 20% de ella, era consignada como "agregada", lo que muestra la heterogeneidad de su composición. De esta manera la movilidad de los indios puede analizarse bajo dos aspectos. Había además *forasteros temporales*, es decir, aquellos que permanecían un

³³ Reverendo Juan J. Rodríguez (1785) En: Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit Doc. VIII (apéndice documental)

³⁴ Punta, Ana Inés (1994) Op. Cit pág.15

³⁵ Informe del Visitador García (1785) En: Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit Doc. IX (apéndice documental)

³⁶ A.H.P.C. Archivo del Crimen. Año 1795. Leg. 68 .Exp.22

³⁷ En Punta, Ana Inés (1994) Op. Cit pág.16.

³⁸ En Punta, Ana Inés (1994) Op. Cit pág.13. La prohibición de los traslados compulsivos estaba legislada y a pesar de ello en la práctica, dicha legislación no se cumplía.

³⁹ Punta, Ana Inés.(1994) Op. Cit.pág.57

corto tiempo en el pueblo, no se registraban y generalmente estaban huyendo de la justicia. Estos últimos no eran aceptados con beneplácito por todo el pueblo, menos aún aquellos que albergaban en sus casas a estas personas, reputadas de “ociosas y vagamundos”.⁴⁰

En este contexto, en los pueblos de indios la justicia colonial tenía un complejo entramado de autoridades diseñadas como mecanismos de control, en este sentido, no eran comunidades autónomas, pues dependían de los funcionarios coloniales si bien conservaban algunos rasgos de las antiguas comunidades, como el cacicazgo. Los curacas ejercían el poder político y social, debían mantener el orden en el pueblo, evitar la dispersión y ejercer la justicia, además de cobrar el tributo para la corona española. Estas autoridades no tenían un papel pasivo dentro de su pueblo, sino que participaban activamente en la regulación de la conducta social. El curaca debía ocuparse del mantenimiento y protección de los indios a su cargo y además era un nexo entre el pueblo de indios y las autoridades coloniales. Dicha labor permitía establecer vínculos de control social y mecanismos de recaudación de tributos.

Analizaremos el rol del curaca desde dos perspectivas, por un lado, para las autoridades coloniales, la preocupación por ejercer la función de recaudador era fundamental para ejercer el cargo,⁴¹ y por otro lado, a los vecinos de los pueblos les convenía un funcionario rudo capaz de mantener el orden de todos sus subordinados,⁴²

Florencio Lopéz vecino del partido de Ischilin, declara que el pueblo de Quilino”... en años pasados sirvió este cargo de casicazgo Dn. Juan Olmos, quien dize oyo que havia cumplido con su obligación y que havia mantenido en aquel entonces a los indios en un puño y todo bien gobernado y que aora estaría todo muy diferente pues no hera el pueblo otra cosa, que una capa de maldades y alvergue de cuanto vaga mundo y ocioso, avia, en estos lugares...” En este punto los expedientes muestran continuos llamados de atención y destitución de sus cargos a aquellos curacas que no cumplieran con el objetivo de controlar a la población a su cargo y cobrar los correspondientes tributos. Tarea muy compleja, pues se diseñaron mecanismos de evasión que impidiera la tarea.

Los indios de estos pueblos podían comercializar libremente lo que producían, generalmente en la ciudad y además podían conchabarse para trabajar con vecinos de

⁴⁰ A.H.P.C. Archivo del Crimen. Año 1792. Leg. 55 .Exp.24

⁴¹ En este punto los expedientes muestran continuos llamados de atención y destitución de sus cargos a aquellos curacas que no cumplieran con el objetivo de controlar a la población a su cargo y cobrar los correspondientes tributos. Tarea muy compleja, pues se diseñaron mecanismos de evasión que impidiera la tarea.

⁴² A.H.P.C. Archivo del Crimen. Año 1792, leg.55, exp. 24.

los pueblos, todas estas actividades eran permitidas por el curaca, siempre que cumplieran con su obligación de tributar. Algunos curacas se preocupaban por el bienestar de sus indios y le proporcionaban tierras de cultivo. Esto lo cumplía el curaca de Nono, Dn. Dionisio Charras, quien según el recaudador del pueblo: "... les facilitaba a los indios proporcionarles que labren las tierras, ya franqueandoles bueies para que las aren, ya ofreciendoles manutención mientras dure la labor y estimulandoles a que trabajen y dejen la ociosidad⁴³.

Tamar Herzog considera que, cuando la justicia era una opción, se buscaba su intervención sólo para conseguir escapar a los agresores y no para buscar su castigo, bastaba, probablemente, con la iniciación de un proceso y no era imprescindible su seguimiento y conclusión,⁴⁴ será por ello, que los indios que recurrieron a la justicia por los excesos cometidos por el curaca de su pueblo, se involucraron en largos procesos y que en muchas ocasiones quedaron inconclusos.

Una de las funciones del curaca era administrar justicia, a los indios a su cargo. En este punto analizaremos los casos judiciales, teniendo en cuenta dos variables, por un lado las facultades que le proporcionaba el cargo, para administrar castigos y por otro los castigos proporcionados sin proceso judicial. Sin embargo hay que tener en cuenta que, las reglas jurídicas, que podían proporcionar una legitimación legal a lo obrado por la justicia, no motivaron su actuación: se trata de la diferencia entre poder hacer (el derecho) y hacer (la presión pública).⁴⁵ Es decir, los difusos límites y la posibilidad de utilizar la violencia como herramienta de presión social moldearon una imagen del poder del curaca, ligada a Estas formas de dominación, que son medios institucionalizados de extraer trabajo, bienes y servicios de una población subyugada, encarnan principios formales sobre la superioridad y la inferioridad, muchas veces con estructuras ideológicas complejas⁴⁶. Según Isabel Castro Olañeta, el pueblo se sitúa entre la adaptación, la supervivencia y la resistencia.⁴⁷

La utilización del rollo, ubicado en el centro de la plaza, para castigos físicos, presenta dos variables, por un lado, los azotes que por orden judicial debían proporcionarse a los indios, y por otro lado los castigos de azotes suministrados por el

⁴³ A.H.P.C. Archivo del Crimen. Año 1793, leg.60, exp. 3. En:PUNTA, Ana Inés (1988) Op. Cit. pp. 22

⁴⁴ HERZOG, Tamar (1995) *La administración como un fenómeno socia: La justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. pp.21

⁴⁵ HERZOG, Tamar (1995) Op. Cit. pp. 266

⁴⁶ SCOTT, James C. (2000) *Los dominados y el arte de la resistencia*. México. pp.154

⁴⁷ CASTRO OLAÑETA, Isabel (2006) *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*. Alción Editora.

curaca sin un proceso judicial. La ubicación de rollo en el centro de la vida social del pueblo, genera una imagen, que a pesar de que le ocurra o no a un subordinado en particular, el tener siempre presente la posibilidad de que suceda parece definir toda la relación.

La legislación española establecía que la jurisdicción de cacicazgo no le permitía entender en causas criminales en que hubiere pena de muerte, mutilación de miembros u otros castigos⁴⁸. La Recopilación de leyes de 1680 estableció que *"...ordenamos que en cada pueblo y reducción haya un Alcalde indio de la misma reducción y si passare de ochenta casas, dos Alcaldes y dos Regidores también indios, aunque el pueblo sea muy grande no haya mas de dos Alcaldes y un Regidor, los cuales se han de elegir en pueblos de España e Indias en presencia de los curas..."*⁴⁹.

La implementación de esta ley variaba de acuerdo a los pueblos; para 1785 se nota la presencia en casi todos ellos de alcaldes y regidores, lo que está relacionado con la política de mejor control implementado por la gobernación intendencia de Sobremonte⁵⁰. En dicho gobierno, se nombraron nuevos funcionarios que colaboraron en mejorar el control social. Así los jueces pedáneos actuaban en la campaña, dicha autoridad intervenía en hechos puntuales en forma rápida, en el mismo momento en que se producía el hecho.

Estos jueces pedáneos fueron elegidos entre "personas de juiciosa conducta" para que controlaran la población de la campaña en forma directa y efectiva, en casos de delitos como robo de ganado, amancebamiento, incendios, homicidios, violaciones, juegos prohibidos, vagancia, etc.⁵¹. El juez pedáneo intervenía rápidamente en los delitos y esto permitía agilizar el proceso judicial, evitando en ocasiones, la fuga de los delincuentes. Este funcionario estaba capacitado para recibir juramento, testigos, perseguir delincuentes e iniciar la sumaria investigación.

Para el estudio de los mecanismos de aplicación de la justicia en el Antiguo Régimen, el trabajo de Tomás y Valiente⁵² sobre leyes, delitos y penas, nos ha permitido conocer la jurisprudencia vigente a fines del S. XVIII. Los conceptos

⁴⁸ Ots Capdequí, J. M. (1946) *El Estado español en las Indias*, F.C.E. México. Pág. 35.

⁴⁹ Ots Capdequí, J. M. (1946) Op.Cit. pág.234.

⁵⁰ Punta, Ana Inés (1994) Op.Cit. Pág.19.

⁵¹ Punta, Ana Inés (1997) Op.cit. Apéndice Documental. Doc. VII, pp.273-277

⁵² Tomás y Valiente Francisco. (1969) *El derecho penal de la monarquía absoluta (S: XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos. Madrid.

vertidos por Antonio Hespanha (1987)⁵³ integran una línea de orientación de una historia del derecho más reciente, que coloca el análisis jurídico al servicio de un estudio antropológico de la sociedad, lo que enriquece las perspectivas tradicionales. En forma específica a nuestro espacio de trabajo las autoras Alessandroni y Rustán (2001)⁵⁴ analizan por su parte la aplicación de la justicia en la campaña cordobesa para el período estudiado. Las autoras nos proporcionan una valiosa descripción del ámbito de la campaña a la luz de los expedientes judiciales, en el que la condición étnica y racial, delimitan el proceso judicial.

⁵³ Hespanha, Antonio (1987) “De la Justicia a la Disciplina .Texto , poder y política penal en el Antiguo Régimen.” En: *Anuario del Derecho Español*. Madrid.

⁵⁴ Alessandroni, G y Rustán M.E. (2001) “La aplicación de la justicia en la campaña. Córdoba 1785-1790., En: *Cuadernos de Historia ,Serie economía y sociedad*. Nº 4 .CIFFyH. U.N.C.: Córdoba.

3. Antecedentes bibliográficos

Un primer acercamiento a las características tardo-coloniales (1750-1800) nos lo proporcionó los diversos estudios realizados por Punta, en forma general y en particular aquellos relacionados con la temática que hoy nos ocupa⁵⁵. Estas investigaciones no sólo nos brinda información sobre aspectos de la economía y la sociedad de Córdoba en el período de reformas borbónicas, sino que abrieron una línea de investigación para futuros proyectos, los que tienen como eje el estudio de la sociedad cordobesa tardo colonial. Específicamente ésta se centra en la aplicación de la justicia sobre los diversos sectores sociales y el uso de la misma como una de las herramientas básicas de las nuevas autoridades para ejercer el control social tanto sobre la población urbana como rural⁵⁶.

En forma específica sobre nuestro objeto de estudio y para los siglos XVI y principios del S. XVII Josefina Piana de Cuestas⁵⁷ toma como unidad de análisis la sociedad indígena en los procesos prehispánicos y las formas de explotación y dominación colonial tempranos. Es decir, este trabajo nos permite conocer el proceso de desintegración étnica que sufrieron las comunidades indígenas y las consecuentes organizaciones de nuevas relaciones sociales y la complejización de la sociedad colonial, con la incorporación de mestizos en el tejido social. Para completar el panorama colonial temprano, el trabajo de Isabel Castro Olañeta (2006)⁵⁸ realiza un análisis sobre las transformaciones de la sociedad indígena que permitieron reducir las en pueblos de indios dentro del sistema de dominación colonial, en estudio de caso entre 1573-1620, el pueblos de indios de Quilino, ubicados en la región del noroeste de Córdoba y el trabajo de Constanza Navarro Gonzalez sobre la construcción social del

⁵⁵ Punta, Ana Inés (1997) Op.Cit.

⁵⁶ Algunos trabajos al respecto: Alessandroni, G y Rustán M.E. (2001) Op. Cit.

Rufer, Mario (2001) "Violencia, Resistencia y Regulación Social de las prácticas : Una aproximación a la esclavitud desde los expedientes judiciales . Córdoba, fines del SXVIII" En: *Cuadernos de Historia ,Serie economía y sociedad*. N° 4 .CIFFyH. U.N.C.: Córdoba.

Dominino, Dario (2005) *Justicia y formas de control social en el espacio urbano*. Córdoba 1780-1793. (trabajo final de licenciatura)

Rustán, M.E.(2005) *De perjudiciales a pobladores de la frontera*. Ferreira Ed. Córdoba.

⁵⁷ Piana de Cuestas, Josefina (1992) *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620* Córdoba. La autora analiza el espacio geográfico, los recursos, la distribución espacial y las posibles relaciones entre diferentes sectores sociales. Asimismo, reconstruye los primeros lazos de dominación colonial en los primeros años de la conquista, cuando comienzan a definirse las estructuras sociales que heredaría el sistema tardo-colonial .

⁵⁸Isabel Castro Olañeta (2006) *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial*. *El pueblo de indios de Quilino a principios del S.XVII*. Alción Editora. Córdoba.

espacio generada por la sociedad española a fines de S.XVI y principios del S.XVII en las márgenes del Río Segundo.⁵⁹

En la búsqueda de investigaciones pertinentes a la aplicación de la justicia del S.XVIII, desde diferentes perspectivas metodológicas, para contextualizar la investigación, consultamos el trabajo de M. Rufer(2001)⁶⁰ el autor indaga sobre los aporte de la fuente judicial a la historia social colonial para fines del S.XVIII, sobre la población cordobesa esclava.

Para completar el análisis de la sociedad indígena, que nos permitan abordar nuestro objeto de estudio, existen dos trabajos que analizan pueblos de indios de C. Boixados (1999) sobre la expropiación de tierras comunales indígenas en el estudio de caso sobre el pueblo de La Toma, desde el período colonial y post-colonial, donde analiza la desestructuración del régimen comunal de tenencia de la tierra, subdivisión y adjudicación y en consecuencia la inserción de los mismos en el mercado de tierras dentro del sistema de propiedad privada .

⁵⁹ Navarro Gonzalez, Constanza(1999) *Espacios coloniales*. Construcción social del espacio en las márgenes del Río Segundo- Córdoba (1573-1650) Centro Estudio Histórico. Córdoba.

⁶⁰ Mario Rufer(2001)Op.Cit.

4. Objetivos e Hipótesis de la investigación.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo el estudio de la aplicación de la justicia en los pueblos de indios y la relación existente entre dichos indios y las autoridades: curacas, alcaldes, etc. Para ello, debemos reflexionar sobre la forma en que funcionaba la aplicación de la justicia en los pueblos de indios y el entramado de autoridades diseñadas como elementos de control sobre la población de indios, los alcances de dichas autoridades o si su dependencia modificaba o no la acción de las autoridades judiciales. Hemos tomado el período de 1760 a 1790, en forma tentativa, pero que nos permite ver si se produjeron o no diferencias en las formas de aplicación de la justicia en los pueblos de indios entre el período de la gobernación intendencia y el inmediatamente anterior.⁶¹

Los pueblos de indios que se formaron en el período de la gobernación intendencia de Sobremonte, deben analizarse a la luz de los procesos históricos de mestización y movilidad espacial (indios originarios, agregados y forasteros) de la población aborigen. Los curacas ejercían un control sobre la población a su cargo y estaban “facultados” para aplicar los castigos si fuesen necesarios. Es así como debemos plantearnos los alcances de la ley colonial en los pueblos. En este sentido, el sistema judicial generó los mecanismos de control social necesarios para regular las conductas. Veremos pues, si en la aplicación de la justicia tanto por parte de los curacas como de los funcionarios coloniales incidía el hecho de que los transgresores fueran indios tributarios, forasteros o agregados. Deberíamos considerar las variables indios suelto o de pueblo y de ellos forasteros o agregados. En este punto nos interesa ver hasta donde la aplicación de la justicia en los pueblos es diferente o análoga a lo que ocurría en el resto de la campaña.

⁶¹ .- Es de señalar que los "pueblos de tributarios" como tales recién aparecen en los registros a comienzos de la década de 1760. Confr. Punta, Ana Inés. *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reforma (1750- 1800)*.Córdoba.

5. Las fuentes y su tratamiento

Esta investigación se basa en un cuerpo documental extraído del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, serie Criminal Capital (expedientes penales) del que se seleccionaron aquellos casos que según la carátula del expediente involucraban a *indios*, ya fuera como reos o damnificados.

En la tarea del análisis documental sobre sociedades indígenas debemos tener en cuenta que las fuentes consultadas fueron elaboradas por la clase dominante. En este sentido, Isabel Castro Olañeta⁶² señala que este tipo de fuentes supone como mínimo dos filtros, en tanto documentos escritos y en tanto documentos escritos por los sujetos “dominantes”. En este punto, debemos realizar una lectura crítica del documento y establecer las posibles relaciones con el contexto en el cual esta inserto.

Nuestro trabajo excede la reflexión sobre los procesos judiciales y trata de bucear en aquellos datos que ilustren la vida cotidiana en los pueblos, los actores sociales y el rol que les cupo a cada uno de ellos , como así también visualizar, la función de las autoridades en el gobierno de los pueblos. En este sentido Alessandroni y Rustán (2001), hacen un importante análisis de las fuentes judiciales, donde las mismas aportan datos sobre lo actuado judicialmente, pero también y citando a Farge, pues ofrece datos que ninguna otra fuente registra. Y sobre este archivo concluyen: “El archivo no produce “la verdad” sino que nos ofrece una serie de fragmentos, que adquieren sentido con particulares procedimientos de interrogación, pues desnudan sistemas de valores, representaciones y construcciones de la sociedad que se intenta estudiar.”⁶³ Para M. Rufer (2001) el archivo judicial es un reservorio en el cual se presentan fragmentados, suspendidos, incompletos, repletos de discursos intencionales, los testimonios positivos del conflicto social.⁶⁴

Las fuentes consultadas comprenden un cuerpo documental de 40 expedientes judiciales, entre 1770-1800, los cuales se refieren a robos, homicidios, abusos de autoridad, violaciones, amancebamientos, y peleas en los que estuvieron involucrados *indios* y que tuvieron lugar en los pueblos y en la campaña específicamente.

Bajo la perspectiva de análisis de fuentes que se ha citado, reconocemos la necesidad de consultar otras fuentes editas que contribuyan a una explicación global de

⁶² Isabel Castro Olañeta (2006) Op.cit.

⁶³ Alessandroni, G y Rustán M.E. (2001) Op.Cit. pág. 16

⁶⁴ Mario Rufer(2001) Op. Cit. Pág. 206. Para este autor,el aumento de expedientes judiciales, evidencia una voluntad de formalizar prácticas que no quedaban registradas anteriormente.

la realidad estudiada. Se seleccionaron documentos como: Padrones de población (1704-05, 1733-4, 1749, 1774-5, 1778, 1785)⁶⁵, Bandos de buen gobierno⁶⁶, leyes indianas y el informe de la visita del Florencio Antonio García (1785)⁶⁷. Este último documento posibilita la reconstrucción y distribución espacial de los pueblos, su relación con el contexto, actividad económica y la función o rol social dentro del pueblo.

⁶⁵ Punta, Ana Inés (1994) Op. Cit pág. 54-73 . Este trabajo contiene un importante análisis de la evolución de población aborigen: tasa de crecimiento poblacional, distribución de la población, origen de las mismas (autoridades, indios tributarios y forasteros, composición étnica de la población y total de población en los pueblos.

⁶⁶ Los bandos de buen gobierno consultados pertenecen al período de gobernador intendente de Sobremonte.

⁶⁷ Punta, Ana Inés (1997) Op. Cit doc. IX (apéndice documental) Este doc. es elaborado por encargo de Sobremonte , por ello debemos remarcar la intencionalidad del discurso político, además de los datos que para la investigación aporta.

7. Bibliografía.

Alessandroni, G y Rustán M.E. (2001) “La aplicación de la justicia en la campaña. Córdoba 1785-1790., En: *Cuadernos de Historia ,Serie economía y sociedad.* N° 4 .CIFFyH. U.N.C.: Córdoba.pág.11-37.

Arcondo, Aníbal: *El Ocaso de una sociedad estamental, Córdoba entre 1700 y 1760.* U.N.C. Córdoba.

(1998) “La población de Córdoba según el Empadronamiento de 1778” En:*I:E.F.* Serie de Estudios N° 27. U.N.C.

Boixados, Cristina (1999) “Expropiación de tierras comunales indígenas en el estudio de caso sobre el pueblo de La Toma, desde el período colonial y post-colonial” En: *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad.* N° 2 CIFFyH U.N.C. Córdoba pág.87-113.

Castro Olañeta, Isabel (2004) “Coyuntura de adaptación y resistencia: actores indígenas y justicia colonial. La participación de los indios del pueblo de Quilino en el espacio de la justicia”. En : *Cuadernos de Historia. Serie economía y Sociedad* N° 6 CIFF y H . U.N.C.. pág. 71-100

(2006)*Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del S:XVII .*Alción Editora. Córdoba

Dominino, Dario (2005) *Justicia y formas de control social en el espacio urbano.* Córdoba 1780-1793. (trabajo final de licenciatura)

Elias,Norbert:*El proceso de la civilización.* Fondo de cultura económica. México

Farge, Arlette(1995) “Instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia” En:*Anuario del I.E.H.S.* 10. Tandil. U.N. del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Hespanha Antonio (1987) “De la Justicia a la Disciplina .Texto , poder y política penal en el Antiguo Régimen.” En: *Anuario del Derecho Español.* Madrid.

(1993)*La Gracia del Derecho.* Economía de cultura de la Edad Moderna. Madrid.

Gonzalez Navarro, Constanza (1999) *Espacios coloniales.* Construcción social del espacio en las márgenes del Río Segundo- Córdoba (1573-1650) Centro Estudio Histórico. Córdoba.

Ots Capdequí, J. M. (1946) *El Estado español en las Indias,* F.C.E. México. Pág. 35.

Piana de Cuestas, Josefina (1992) *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620* Córdoba.

Punta, Ana Inés (1994) *Economía, Demografía y Sociedad. Córdoba 1780-1810*. Informe de CONICET.(inédito). Los 40 ó 50.000 indios que existían en la provincia a mediados del S. XVI habían quedado reducidos a 5.482 según el censo de 1778

(1994) “ La tributación indígena en Córdoba en la segunda mitad del S.XVIII”, en *Andes, Antropología e Historia* N° 6, Salta.

(1997) *Córdoba Borbónica._Persistencias coloniales en tiempo de reforma (1750-1800)*.Córdoba.

(2001)”Córdoba y la construcción de sus fronteras en el S.XVIII.” En: *Cuadernos de Historia, Serie economía y sociedad*. N° 4 .CIFFyH. U.N.C.: Córdoba.

(2003)”Legislación y mecanismos formales de aplicación de la justicia en Córdoba del Tucumán durante la primera Gobernación Intendencia (1783-1797) En: *Claroscuro*. Revista del Centro de estudios sobre Diversidad Cultural. Universidad nacional de Rosario.

Rufer Mario (2001) “Violencia, Resistencia y Regulación Social de las prácticas : Una aproximación a la esclavitud desde los expedientes judiciales . Córdoba, fines del SXVIII” En: *Cuadernos de Historia ,Serie economía y sociedad*. N° 4 .CIFFyH. U.N.C.: Córdoba.pág.195-230.

Rustán, M.E.(2005) De perjudiciales a pobladores de la frontera. Ferreira Ed. Córdoba.

Solórzano Pereira, Juan de(1930)*Política Indiana*, seg. Edición. Madrid

Tell, Sonia (2004) “ Conflictos sociales y valorización de la tierra a fines del período colonial (Córdoba 1750-1850)”. En: *Cuadernos de Historia, Serie economía y sociedad* N° 6, CIFFyH. U.N.C., pág.215-253

Tomás y Valiente Francisco. (1969) *El derecho penal de la monarquía absoluta (S: XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos. Madrid.